

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 236

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación en sesión de 26 de septiembre del corriente, el proyecto de ejecución de las obras de Adaptación y Ampliación del Hospital Psiquiátrico San Antonio Abad —Primera fase, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 10 de octubre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 5229

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona: León - Capital

Avda. de Madrid, 54

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este

edicto se personen en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, n.º 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que proceda; con

la advertencia de que transcurridos ocho días se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Maximiliano Castañeda Herrero	Licencia Fiscal	1973	322
Andrés Romero Romero	Idem	>	406
Perfiles León Bercoter	Idem		806
Los mismos	Idem	>	4.488
Los mismos	Idem	>	262
Los mismos	Idem	1974	4.488
Los mismos	Idem	>	6.732
Los mismos	Idem	>	328
José González García	Idem	1972	638
M.ª Luisa Blanco González	Idem	1973	161
Emilio Quiñones García	Idem	>	161
José Prieto Rodríguez	Idem	1972	404
El mismo	Idem	1973	404
El mismo	Idem	1974	502
Primitivo Celis Gil	Urbana	>	542
Amílcar Oliveira D. Silva	Impto. S. Renta	1972	1.000
Eugenio Modroño y otros	Tasas Minas	1975	3.309

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de quince días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del

repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de octubre de 1975.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5162

Delegación de Hacienda de León

La Delegación de Hacienda de León ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente Acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1976.

Ámbito territorial: Local.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Sastrería a medida.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, 11 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5214



La Delegación de Hacienda de León ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente Acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la

Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: 1.º de octubre de 1975 a 30 de setiembre de 1976.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Elaboradores de Vinos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, 11 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5215



La Delegación de Hacienda de León ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente Acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios

presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Año 1976.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Joyería, relojería y bisutería.

Peletería.

Comercio de vidrio y cerámica.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, 11 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5216

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. Francisco Diaz Caneja, solicita autorización para reconstruir un muro en la orilla derecha del río de la Agüera, en el pueblo de Soto de Sajambre, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León).

La obra consiste en ejecutar un muro de piedra y mortero, de unos 7,50 m. de longitud por 1,50 m. de altura, para defender unos terrenos situados inmediatamente aguas abajo del Establo del Pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Oseja de Sajambre o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

5186 Núm. 2128.—374,00 ptas.

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Trabadelo, Expediente de modificación de créditos núm. 1/75 del presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5107

Bustillo del Páramo, Expediente núm. 1 de modificación de crédito en el presupuesto ordinario del año en curso.—Plazo reglamentario. 5108

Castroalbón, Expediente de modificaciones de créditos núm. 2 dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5109

Cuadros, Suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, dentro del presupuesto ordinario vigente, por un importe de treinta y dos mil ochocientas sesenta pesetas a fin de dotar convenientemente algunas partidas

cuya consignación se estima insuficiente y cuyo expediente hace el número dos.—15 días hábiles. 5125

Truchas, Expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto de gastos en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5185

Gradefes, Expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto del año actual.—15 días. 5207

Villamontán de la Valduerna, Expediente de suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1974.—15 días. 5208

CUENTAS

Trabadelo, Cuenta general del presupuesto extraordinario 1/68, de la obra de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado en Trabadelo y Pereje.—15 días y 8 más. 5107

Corbillos de los Oteros, Cuenta general del presupuesto ordinario con sus justificantes, cuenta de valores auxiliares e independientes y cuenta de la administración del patrimonio de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 5112

Villaquilambre, Cuenta general del presupuesto extraordinario 1/1970, correspondiente a la reparación de las Escuelas Nacionales.—15 días hábiles y 8 más. 5124

Villazano de Valderaduey, Cuentas general del presupuesto ordinario, caudales y patrimonio, con sus justificantes, referidas al año de 1974.—15 días y 8 más. 5137

Izagre, Cuentas generales y de caudales, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios 1971, 1972, 1973 y 1974.—15 días y 8 más. 5188

Ayuntamiento de Cuadros

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión ordinaria de cinco del actual, se hace saber que en el mismo se aprobaron las Bases para solicitar un préstamo de 300.000 pesetas de la Excm. Diputación Provincial en las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a los Servicios Municipales dentro de un Plan extraordinario, con el fin de satisfacer, en parte, el importe de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en la localidad de Lorenzana; así como un anticipo reintegrable sin interés para financiar, también en parte, las obras de traída de aguas a fuentes públicas, en la localidad de Campo y Santibáñez, correspondiente este último al Plan Bienal 1974-1975, ambas localidades de este Ayuntamiento, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Para Campo y Santibáñez.—Importe del anticipo 333.475 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades a razón de 66.695 pesetas cada una.

Garantías: Ingresos procedentes de los arbitrios municipales de rústica y urbana y la participación del diez por ciento sobre el tráfico de empresas, que sustituye al desaparecido arbitrio provincial por este concepto.

Para Lorenzana: Se ha iniciado el expediente por importe de 300.000 pesetas, ignorándose de momento las anualidades en que se va a amortizar y afectando las mismas garantías que para Campo y Santibáñez.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que pudiera haber lugar, en la Secretaría municipal. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773, siguientes y concordantes de la Ley de Régimen Local y 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Cuadros, 7 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5126

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Presupuesto municipal extraordinario n.º 2/75, para la aportación municipal a las obras de "Reparación del camino vecinal de Velilla de los Oteros a la carretera LE-523".

Expediente de contratación definitiva de un anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excm. Diputación Provincial de León, para aportación al presupuesto extraordinario n.º 2/75 antes reseñado.

Cubillas, 8 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5154

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro de Trones

Aprobado por la Asamblea de vecinos el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso de adjudicación del derecho de depósito de escombros en terrenos de propios de esta Entidad Local y procedentes de explotaciones de canteras de pizarra, pertenecientes a la misma, cuya explotación ha sido adjudicada reglamentariamente, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Entidad Lo-

cal Menor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Trones, 5 de octubre de 1975.—El Presidente de la Junta, Andrés Domínguez. 5155

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Por el presente se hace saber que el día 26 del actual, a las doce horas, en el sitio de las escuelas de niños de Santa Colomba de la Vega, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales del término de Santa Colomba de la Vega, excepto aquellas parcelas que se darán a saber en el acto de comenzarse la subasta que será efectuada por pujas a la llana, adjudicada al mejor postor.

La subasta será efectuada de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en el domicilio de mi presidencia para poder ser examinado por toda persona interesada, y el precio de licitación será fijado al dar comienzo a la subasta, siendo el pasto sujeto al aprovechamiento de unas 120 Has. para poder ser aprovechado por ganado lanar, durante el plazo comprendido del 1 de marzo de 1976 al 30 de junio de igual año.

Santa Colomba de la Vega, 8 de octubre de 1975.—El Presidente, Fausto González.

5167 Núm. 2123.—308,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil n.º 180 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Álvarez Canal, contra don Manuel Suárez Morán, vecino de Matueca de Torío, se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo y por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Un televisor de 19 pulgadas, marca Werner, con su correspondiente elevador y antena, con mesa portátil moderna y con patas de hierro, valorado en 9.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día quince de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—(Ilegible).

5144 Núm. 2110.—341,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se expresará, seguido por lesiones, ocurrido en fecha 11 de mayo de 1974, contra Pedro Oliveira, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 313/74.

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959, y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª	20
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28-1.ª	115
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.ª—Notificaciones, D. C. 14.ª ..	10
5.ª—Expedir despachos, Disposición Común 6.ª	150
6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª ...	—
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria	77
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª ...	80
9.ª—Indemnización perjudicada	500
10.ª—Idem a la misma	4.000
11.ª—Disp. común 4.ª	25

Total pesetas 5.007

De las cuales resulta responsable Pedro Oliveira, sin vecindad conocida, (Son cinco mil siete pesetas), quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, 10 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible).

5177 Núm. 2124.—462,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 213-1975, promovidos ante este Juzgado por doña Saturnina, don Juan, don Neftalí, don Vitalino, doña Victorina y doña Laudelina Pastrana Ferrero, mayores de edad y representados por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra doña Isabel, doña Adelina y doña María de los Angeles Pastrana Ferrero, mayores de edad y vecinas de León, Villavidel y Cembranos y contra los que resulten ser herederos de don Francisco Fernández Canal, sobre nulidad e inexistencia de contratos de compraventa y otros extremos, por medio de la presente y conforme dispone el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a los demandados incomparecidos herederos que resulta-

ren ser de don Francisco Fernández Canal y cuantas personas resultaren favorecidas por las inscripciones impugnadas, o resultaren ser titulares inscritos de las fincas objeto del presente pleito, los cuales podrán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, alegando lo que a su derecho estimasen pertinente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en León a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5165 Núm. 2112.—440,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas núm. 630-75, por estafa, contra Salvador del Valle Gutiérrez, natural de San Felices (Santander), el día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, soltero, camarero, hijo de Salvador y Manuela, que tuvo su último domicilio en La Robla y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, para ante este Juzgado el día veintisiete del corriente, a las diez quince horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Salvador del Valle Gutiérrez, del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León a once de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 5205

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 200/75, sobre daños por colisión de los vehículos Seat 124, LE-6312-B de D. Ventura Cereijo Martínez, y el Seat 1430, O-148.417, conducido por José Luis Pastor Fernández; el día 8 de marzo último, en esta Ciudad-Cuatrocientos, se cita al primero, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce de noviembre, a las diez y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de octubre de 1975.—El Secretario, (ilegible). 5180

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1975